



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684089001-2023-00076-00
Proceso	VERBAL-EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE-
Demandante	LEONEL BERMÚDEZ MONTOYA Y OTROS
Demandado	LUIS GABRIEL CARDONA
Asunto	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2023-098

Vencido el término dado a la parte actora para que subsanara las irregularidades advertidas mediante providencia del 24 de mayo de 2023, sin que se allegara escrito alguno.

De lo anterior se desprende que la parte actora no subsana los requisitos exigidos por el despacho, en consecuencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se rechaza de plano la presente demanda.

Por lo anterior se dispone la cancelación del registro de radicación y el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda VERBAL DE EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE, promovida por LEONEL BERMUDEZ MONTOYA Y OTROS en contra de LUIS GABRIEL CARDONA por no subsanarse las irregularidades advertidas, conforme lo establece el artículo 90 del código general del proceso.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de radicación y archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**